

Bogotá D.C., 15 de marzo del 2024.

Señor.  
**ANONIMO.**  
notiene@gmail.com

Referencia: Respuesta 1303912024.

Cordial saludo.



Radicado N° **S-2024-105134**  
Fecha: 18-03-2024 - 10:42  
Folios: 1 Anexos:  
Radicador: MAURICIO ARGUMERO ESCOBAR - 2201  
Destino: PETICIONARIO ANONIMO  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: **OGSM7**

Deseándole éxitos en sus labores, así como también goce a plenitud de salud, junto a todos sus familiares y allegados.

En atención a su solicitud de fecha 4 de marzo y radicada bajo el código N° 1303912024 mediante el sistema distrital de quejas y soluciones Bogotá, y en la cual informa:

*“SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON, SOLICITUD DEL CIUDADANO ANONIMO, QUIEN INFORMA PONGO DE SU CONOCIMIENTO LA ARBITRARIEDAD E ILEGALIDAD QUE VIENE COMETIENDO EL RECTOR DE LA I.E.D. AGUSTIN FERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN EN EL SENTIDO DE QUE SIN TENER FACULTAD ALGUNA HA MODIFICADO LA JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES AL IMPONER EL 4X1: LOS DOCENTES ASISTEN A LABORAR 4 DIAS DE LA SEMANA Y DESCANSAN UN DIA. Y ESTO TERMINA AFECTANDO EL CLIMA LABORAL E INCLUSIVE EL DERECHO A LA EDUCACION PORQUE LOS ESTUDIANTES SOLO VAN AL COLEGIO 3 VECES A LA SEMANA. LA DILE DE USAQUEN NO SE APERSONA DE ESTA ARBITRARIEDAD Y ABUSO DE AUTORIDAD.”* Cursiva fuera de texto.

Sobre el anterior particular, me permito hacer un recorrido respecto a la normativa que rige sobre esta materia, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio del 2013, estableciendo que la Jornada Laboral de los docentes corresponde a:

*“La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales incluido el descanso o recreo que se defina en uso de la autonomía escolar”* Cursiva fuera de texto

De igual manera, el Decreto 2105 del 2017 “«Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del -sistema especial de carrera. docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.» en el párrafo del artículo «Artículo 2.3.3.6.2.5. Asignación académica semanal de los docentes de aula en Jornada Única. Señala que:

*“Párrafo. Los docentes de aula de Jornada Única cumplirán su jornada laboral de forma continua, **sin que ello implique que deba ser homogénea para todos los docentes de la institución**, para lo cual el rector tomará en cuenta los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional para tal efecto.”* Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto.

Así las cosas, de lo arriba señalado, se puede colegir que, en el marco del proceso para la implementación de la Jornada Única en algunas IED, ha sido imperativo que los rectores y los docentes manera voluntaria y genuina realicen acuerdos internos para la flexibilizar la Jornada Laboral, esto con el único propósito de definir los horarios a todos los docentes y garantizar la normal prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran debidamente matriculados en el Distrito capital.

Por ultimo cabe mencionar que, los acuerdos a los que lleguen los docente y rectores, deberán siempre estar compaginados con la asignación académica y jornada laboral establecidos en el decreto ibidem.

El presente documento será enviado mediante el SIGA y a su buzón de correo electrónico, por tanto, no se enviará físicamente, dada la Directiva Presidencial número 004 del 2012 “(...) EFICIENCIA

**Dirección Local de Educación de Usaquén.**

Calle 127 C N° 9 A - 03

Teléfonos: 6012160957 3012345487 cadel1@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (...) en concordancia con lo anterior, esta dirección local estableció como Objetivo principal disminuir el consumo de papel.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo a usted.

Cordialmente.



**EDGAR RIVEROS LEAL.**

Dirección Local de Educación de Usaquén.  
Secretaría de Educación del Distrito.

Con copia: COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED) coldiagustinfernan1@educacionbogota.edu.co

Funcionario	Cargo	Fecha Elaboración	Ruta Ubicación:	Labor
Mauricio Argumero Escobar	Profesional Universitario	15/03/2024	D:\TALENTO USAQUEN\2024\DOCUMENTOS\PROYECTADOS	HUMANO Proyectó